

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Agosto Treinta (30) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso de Pertenencia.

Radicado No. 250354089001-2022-00159-00.

Demandante. ARGENIS QUIROGA VILLALOBOS.

Demanda. MARIANA QUIROGA RODRIGUEZ (q.e.p.d) Y OTROS.

Visto el informe anterior, y por cuanto el memorial poder allegado al proceso de la referencia, reúne las exigencias de ley, el Juzgado reconoce a la Dra. JULIANA DEL PILAR DIAZ LUQUERNA, identificada con la C.C. No. 46.365.814 y T.P. No. 108.595 del C.S.J , como apoderada Judicial de los señores LUZ YADIRA RINCON MESA Y DAGOBERTO FLOREZ VILLABON, en los términos y para los efectos del poder conferido; personas que deberán hacer valer sus derechos en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Ante mí se firmó en el Estado

126

31 AGO 2022